|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A close up of a sign  Description automatically generated | **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-23)Dubái, 20 de noviembre - 15 de diciembre de 2023** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 23 alDocumento 117-S** |
|  | **29 de octubre de 2023** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| Indonesia (República de) |
| PROPuestas para los trabajos de la conferencia |
|  |
| Punto 8 del orden del día |

8 examinar las peticiones de las administraciones de suprimir las notas de sus países o de que se suprima el nombre de sus países de las notas, cuando ya no sea necesario, teniendo en cuenta la Resolución **26 (Rev.CMR-19)**, y adoptar las medidas oportunas al respecto;

Introducción

Habida cuenta de que en el *resuelve además* 1 de la Resolución **26 (Rev.CMR-19)** se establecen claramente los términos en los que las propuestas de las administraciones de añadir nombres de países en las notas o de introducir nuevas notas de país pueden ser examinados por una Conferencia:

1 que la adición de una nueva nota o la modificación de una nota existente sólo sea examinada por una CMR:

a) cuando en el orden del día de dicha CMR figure explícitamente la banda de frecuencias a la que se refiere la propuesta de adición o modificación de la nota; o

b) cuando, durante la CMR, se consideren las bandas de frecuencias a las que se refieren las adiciones o modificaciones deseadas de la nota y la CMR decida introducir cambios en esas bandas de frecuencias; o

c*)* cuando la adición o modificación figure específicamente en el orden del día de la CMR como resultado del examen de las propuestas presentadas por la administración o las administraciones interesadas;

y en relación con el punto 1.12 del orden del día de la CMR, estudios sobre una posible nueva atribución secundaria al servicio de exploración de la Tierra por satélite (activo) para sondas de radar aerotransportadas en la gama de frecuencias alrededor de 45 MHz, Indonesia desea añadir el nombre de su país en el número **5.162A** del Reglamento de Radiocomunicaciones (RR), relativo a la atribución al servicio de radiolocalización a título secundario. Esta utilización se limita al funcionamiento de radares de perfil de viento de conformidad con la Resolución **217 (CMR-97)**.

Propuesta

ARTÍCULO 5

Atribuciones de frecuencia

Sección IV – Cuadro de atribución de bandas de frecuencias
(Véase el número 2.1)

MOD INS/117A23/1

5.162A *Atribución adicional:*en Alemania, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, China, Vaticano, Dinamarca, España, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Indonesia, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Mónaco, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rep. Checa, Reino Unido, Serbia, Eslovenia, Suecia y Suiza, la banda de frecuencias 46‑68 MHz también está atribuida al servicio de radiolocalización a título secundario. Dicha utilización se limita a las operaciones de radares de perfil del viento, de conformidad con la Resolución **217 (CMR‑97)**.     (CMR‑23)

**Motivos:** Indonesia ha implantado radares de perfil de viento en varios emplazamientos a lo largo de la línea ecuatorial a fin de observar el clima atmosférico, como valiosa contribución a la red mundial que estudia las condiciones atmosféricas. Los actuales radares de perfil de viento transmiten una onda radioeléctrica intensa a 47 MHz para observar efectivamente los vientos y turbulencias atmosféricos con fines de supervisión climática.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_